

CIRCULAR No.0020

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPAL Y EDUCACIÓN
MUNICIPAL, COORDINADORES DE SALUD PUBLICA,
DIRECTORES DE NUCLEO EDUCATIVO, DIRECTIVOS DOCENTES,
ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS
NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASUNTO: **DIRECCIONAMIENTO DEPARTAMENTAL PARA EL RETORNO A
LA PRESENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO.**

En virtud de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional -MEN- expidió la Directiva No 5 del 17 de junio de 2021 en la que estableció las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, delegando a las entidades territoriales certificadas en educación, la facultad de organizar el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema de vacunación completo y de quienes hayan decidido no vacunarse, independiente de su edad o condición de comorbilidad.

Adicional a lo anterior, la Procuraduría General de la Nación expidió el Boletín 189 del 6 de marzo de 2021 y la Directiva 012 del 25 de junio de 2021, en la que se exhortan e instan a los gobernadores y alcaldes a fortalecer las acciones necesarias para la correcta implementación de medidas de bioseguridad que garanticen el retorno seguro de los niño, niñas y adolescentes y jóvenes a la presencialidad en los establecimientos educativos

En este orden de ideas y en concordancia con la prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021, decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 738 de 2021; la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, en el marco del retorno progresivo y seguro a la prestación del Servicio Educativo en presencialidad, luego de realizar visitas de verificación de condiciones en las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales, determina que, las Instituciones Educativas en las sedes que se enuncian en la presente misiva, retornaran a partir del día 04 de octubre de 2021, a la

prestación del servicio educativo en presencialidad acogiendo las siguientes consideraciones:

- La prestación del servicio educativo presencial se realizará según los planes de acción, plan académico y horarios de atención establecidos por los directivos docentes de cada institución educativa.
- Implementar Estrategia de Cohorte o Burbuja en los establecimientos educativos.
- Rango de distanciamiento 1 METRO en todos los espacios de la Institución Educativa.
- Respetar aforo de los espacios educativos.
- Uso de Tapabocas.
- Fomentar el autocuidado en la comunidad educativa de manera constante.

En cuanto a la alternancia educativa, esta aplicaría únicamente en algunos eventos excepcionales:

- Cuando la capacidad de aula no permite garantizar 1 METRO de distancia.
- Razones de salud del estudiante (con ocasión de la pandemia).
- Situación epidemiológica de la Institución Educativa o Entidad Territorial amerite suspensión temporal. Aplican términos Decreto 580 de 2021 y la Resolución 777 de 2021.

Se reitera:

- Todo el personal que labora en los establecimientos educativos debe prestar sus servicios de manera presencial, cumpliendo el protocolo de bioseguridad y debe adoptar las medidas pertinentes que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de manera presencial y el derecho fundamental a la educación.
- Los docentes y directivos docentes del sector oficial asignados a sedes educativas ubicadas en *zonas* de difícil acceso, deberán prestar el servicio educativo a su cargo de manera presencial en los sitios de trabajo asignados, para continuar recibiendo la bonificación de difícil acceso.

Instituciones Educativas Departamentales que retornan a Presencialidad gradual y progresiva

MUNICIPIO	IED	SEDE
ARACATACA	ELVIA VIZCAINO DE TODARO	BOCATOMA
		RIO PIEDRA
		LA ESMERALDA
ALGARROBO	ALGARROBO	SEDE MIRAFLORES
		26 DE JULIO

	LOMA DEL BALSAMO	PRINCIPAL	
		ESTACIÓN LLERAS	
SANTA ANA	LA GERMANIA	PRINCIPAL	
		SANTA ROSA	
		EL AMPARO	
		LA MOCHA	
		CANDIDA CARRILLO	
		LA CONCEPCION	
		LAS FLORES	
	RAFEL JIMENEZ ALTHAONA	EL ENCANTO	
	ANTONIO BRUGES	SEDE No 3	
EL BANCO	LORENCIA VILLEGAS DE SANTO	GALLOS SOLO	
		PRINCIPAL	
		EL LIBERTADOR	
		LAS AMERICAS	
			EL SALTO
			SAN ANTONIO
	JOSE BENITO BARROS	PRINCIPAL	
			GENERAL SANTANDER
	IED MITSILOUU CAMPBELL	LOS NEGRITOS	
			SAN FELIPE
	ANAXIMENES TORRES	PRINCIPAL	
		MEGACOLEGIO	
		CARREALARGA	
			SAN ISIDRO
	ELECTO CALIZ AMADOR	PRINCIPAL	
		PUEBLO NUEVO	
			LAS AGUADAS
ARCESIO CALIZ AMADOR	ARCESIO CALIZ AMADOR		
	URBANA MIXTA No 1		
		LUIS LOPEZ DE MEZA	
SILVIA COTES DE BISWELL	SAGRADO CORAZON DE JESUS		
	MALPICA		
		SANTA TERESA	
ENRIQUE QUINTERO JAIMES	EL TREBOL		
	BIJAGUAL		
ZONA BANANERA	HUMBERTO VELASQUEZ	PRINCIPAL	
		16 DE JULIO	
		JARDIN INFANTIL EL CAPITOLIO	
	THELMA RISA AREVALO	SEDE PRINCIPAL	
	SANTA ROSALIA	SEDE PRINCIPAL	
		23 DE ABRIL	
	CERRO BLANCO	SEDE PRINCIPAL	
ARMANDO ESTRADA FLOREZ	SEDE PRINCIPAL		
	LA POLA		
		MICAFI CORTES	

		DIVINO NIÑO
		JAIME ROOCK
		MARIA AUXILIADORA
		LA HOLLETA
		CARITAL
		JOSEFINA
		MAMON
	MACONDO	PRINCIPAL
		JOSE CELESTINO MUTIS
FUNDACIÓN	23 DE FEBRERO	PRINCIPAL
		MONTERREY
	JHON F KENNDY	PRINCIPAL
	TERCERA MIXTA	PRINCIPAL
	FUNDACIÓN	PRINCIPAL
	COLOMBIA	PRINCIPAL
SALAMINA	SALIMINA	PRINCIPAL
PIVIJAY	MEDIA LUNA	PRINCIPAL
	JOSE MARIA HERRERA	PRINCIPAL
EL RETÉN	SAN JUAN BAUTISTA.	PRINCIPAL
		LA COLOMBIA
		BOGOTANA
		LAS PALMAS
		PORVENIR
	PRINCIPAL	
	ROQUE DE LOS RIOS DEL VALLE	PRIMARIA
		PUNTO FIJO
		ZACAPA
		SAN SEBASTIAN BONGO
LAS FLORES		
PUEBLO VIEJO	TASAJERA	CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL TASAJERA
		ESCUELA RURAL MIXTA SANTIAGO MONTAÑA
		JARDIN INFANTIL RONDAN LOS NIÑOS
		ESCUELA RURAL MIXTA LA GLORIA

La Gobernación del Magdalena, en su compromiso de priorizar el derecho a la vida de estudiantes y profesores, y de procurar el retorno seguro a la prestación de los servicios educativos en presencialidad garantizará la entrega de elementos de bioseguridad, así como realización de jornadas de aseo y desinfección, y pedagogía para el autocuidado.

La Secretaría de Educación acogiendo la directriz del Dr. Carlos Eduardo Caicedo, Gobernador del Magdalena, continuará realizando visitas de verificación de condiciones para lo cual, se insta a que:

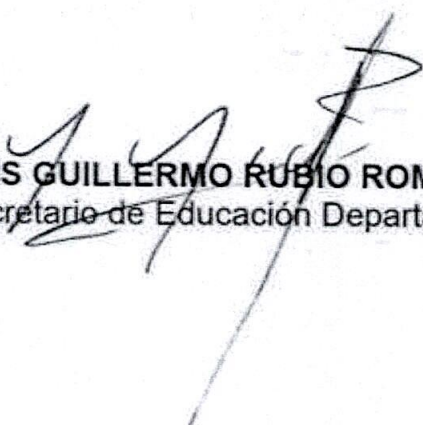
- Los directivos docentes vinculen a los Consejos Directivos y juntas de padres de familia para movilizar el regreso a la presencialidad de manera gradual, progesiva y segura a las aulas.

- La oficina de Inspección y Vigilancia será la encargada de liderar el seguimiento del regreso gradual y progresivo a la presencialidad y remitir los consolidados mensuales a las dependencias correspondientes.

Una vez realizada la visita, la Institución Educativa Departamental según los resultados de la misma, dará inicio a la atención presencial acogiendo lo indicado en la presente circular.

Agradecemos el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa con el retorno seguro y progresivo a la presencialidad educativa.

Atentamente;



LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Betty Horta Miranda
Revisó: Leonardo Vellojín